SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
PRESENTE

LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ Senadores de la República de la LXII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 constitucional, así como por el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, el **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se cita a comparecer al Secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza, para que rinda cuenta sobre los criterios para definir el calendario de entrega de equipos del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) publicado el 13 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, así como el porcentaje de cumplimiento al mismo por municipio y fecha, y exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a suspender de inmediato la entrega de pantallas de televisión en el Estado de México**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Anti- corruption Resource Center, en su documento *Political corruption* distingue entre la corrupción política y la corrupción burocrática. En la primera categoría, se pueden encontrar a servidores públicos que poseen incidencia relevante en la toma de decisiones; la segunda, se refiere a implementadores de la política pública, que inciden en decisiones de menor escala. A diferencia de la corrupción burocrática, que tiene un costo individual que puede contabilizarse en dinero; la corrupción política no solamente tiene como fin el enriquecimiento, sino también mantenerse en el poder.

Si bien los medios para el enriquecimiento son la malversación de fondos, sobornos y el fraude; los medios para mantenerse en el poder son los favoritismos, los clientelismos, la cooptación obrero- patronal, la compra de votos, control de mayorías en el congreso,

compra de decisiones judiciales, etc. Las consecuencias de la corrupción política son las más dañinas a la sociedad pues originan opacidad, opaca rendición de cuentas, inmunidad e impunidad, elecciones compradas e injustas. Perjudican al sistema democrático en su conjunto y la confianza en las instituciones.

En el Estado de México se han suscitado evidentes acciones del Gobierno para mantenerse en el poder todas ellas al margen de los mínimos de ética pública que se esperan de los servidores públicos: La primera es la presunta compra de votos. En Naucalpan, el partido en el poder citó en el edificio de la Alcaldía a los presidentes de Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) para ofrecerles tres mil pesos como estímulo a su labor y para que los apoyasen a ganar las elecciones, según notas del periódico Reforma de 21 de mayo, donde relatan las circunstancias de modo, tiempo y lugar de lo sucedido.

La segunda son los cientos de espectaculares expuestos en todo el estado con logos del Gobierno del Estado de México, en que se observan leyendas como “Haz lo correcto” o “El verde es prosperidad”, en un despliegue de ilegalidad a todas luces ya que toda la propaganda gubernamental está prohibida, con excepción de la relativa a los programas sociales señalados en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal 2014- 2015, los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Federal, así como para los Procesos Locales Ordinarios y Extraordinarios que se celebren en 2015, identificado con la clave INE/CG61/2015, de 18 de febrero de este año.

La propaganda autorizada, dentro de la que no se incluyen dichos espectaculares, además, debe constreñirse a las siguientes reglas, según el Consejo General: “no podrán incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni hacer referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, ni contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales. Dicha propaganda además deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la

ciudadanía". Los espectaculares pagados por el Gobierno del Estado de México, en plena campaña electoral, hacen clara alusión al Partido Revolucionario Institucional y su aliado, el Partido Verde Ecologista de México.

La tercera, la entrega de televisiones. México es el único de los 52 países con apagón analógico que regala televisiones. Para ello, se diseñó el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) publicado el 13 de mayo de 2014 que estableció un calendario de entrega de equipos por municipio. El calendario se planteó de tal manera que se enfocara la entrega de pantallas de televisión en la zona centro, donde se concentra un tercio de los beneficiarios del programa, justo en el periodo de campañas como antesala a las elecciones. De nueve estados con elecciones, el programa se ha puesto en marcha en cinco y en el caso del Estado de México, la entrega de las televisiones está siendo vinculada a los candidatos del PRI y utilizada como propaganda electoral a su favor.

Desde el 28 de enero, la Comisión de Quejas del INE acordó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debía quitar el logotipo oficial Mover México, porque "pudiera generar en el electorado una percepción positiva o aceptación respecto de actos de un ente público o gubernamental que, a la postre, pudiera influir o incidir en las contiendas electorales", así también, "instruyó a la SCT que tome las medidas necesarias e idóneas para que además quite dicho emblema de los espacios en los que se realice la entrega de las pantallas, además de que quienes participan en la distribución deberán abstenerse de portar cualquier vestimenta o artículo relacionado con dicho logotipo".[1] En el punto 30 del acuerdo mencionado, el INE prohibió realizar campañas de difusión de la entrega de televisiones en razón de la veda electoral, pues afectaría la equidad y la imparcialidad en los comicios.

La restricción de propaganda gubernamental en las campañas electorales, según la jurisprudencia del Tribunal Electoral, "tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de

[1] Claudia Herrera Beltrán, *INE rechaza ordenar al gobierno posponer entrega de tv digitales,* La Jornada, 28 de enero de 2015, disponible en http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/01/28/ordena-ine-quitar-leyenda-201cmover-mexico201d-de-pantallas-para-transicion-digital-4035.html.

determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral".[2]

El artículo 209 de la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales define la propaganda gubernamental como "la entrega de cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto". Aún así, el PRI-Gobierno ha buscado influir en las preferencias electorales de los mexicanos utilizando recursos destinados a programas públicos.

Hoy que se promulga la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, es hora de darle vigencia rompiendo los ciclos políticos en donde se inician las gestiones de los más altos cargos públicos o se mantiene a una fuerza en el poder, mediante prácticas fuera de la legalidad, debiendo favores o habiendo mal utilizado los recursos públicos.

Por lo anteriormente fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a suspender de inmediato la entrega de pantallas de televisión en el Estado de México.

[2] PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD, jurisprudencia 18/2011, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, diecinueve de octubre de dos mil once.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión cita a comparecer al Secretario de Comunicaciones y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza, para que rinda cuenta sobre los criterios para definir el calendario de entrega de equipos del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) publicado el 13 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, así como el porcentaje de cumplimiento al mismo por municipio y fecha.

TERCERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del Estado de México a retirar la campaña de espectaculares denominada “Haz lo correcto” y conducirse con apego a la legalidad de cara al proceso electoral del próximo 7 de junio.

Atentamente

Sen. Laura Angélica Rojas Hernández

Sen. Alejandro Encinas Rodríguez

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 27 de mayo de 2015.